República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

DESTINACIÓN VOLUNTARIA DE LA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN ARIETTE CONCEPCIÓN LEIVA RUIZ A ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA. /

DECRETO AFECTO Nº 00816/2025

PARRAL, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. L D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. –
3. La Resolución Nº 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.-
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. El Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 06 de diciembre de 2024.-
7. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
9. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N º 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
10. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
11. El Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento **"VILLA REINA"** programación 2025.
12. La Orden de trabajo N° **306** del año 2025 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza el traslado y la asunción de funciones del personal que se indica.
13. Solicitud de Traslado Voluntario N° 53 de fecha 24.03.2025, ingresada por oficina de Partes.
14. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 25 del DFL Nº1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados; siendo titulares los profesionales de la educación que se incorporan a una dotación docente previo concurso publico de antecedentes; o través de leyes especiales que otorguen titularidad en determinadas circunstancias.
2. Que existe la necesidad de cubrir con horas docentes los requerimientos del plan de estudio, de los establecimientos, VILLA REINA de la comuna de Parral.
3. Que el artículo 42 de la Ley N° 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación reseña que éstos podrán ser objetos de destinaciones a otros establecimientos educacionales dependientes de un mismo DAEM cuando esta ha sido solicitada por ellos mismos.
4. Que esta destinación en nada perjudica la calidad de Titular o Contrata de los Profesionales de la Educación sujetos a ella, ni las funciones establecidas en el Estatuto Docente, ya que, las horas docentes siguientes siguen siendo de aula y para actividades curriculares no electivas.

DECRETO

DESTÍNESE:

A don/ña **ARIETTE CONCEPCION LEIVA RUIZ**, RUT Nº **13.615.888-0, PROFESORA DE EDUCACION BASICA MENCIÓN INGLÉS**, Titular de la Dotación Docente del Establecimiento **"EL CIENAGO"** de la comuna de Parral, quien a contar del **01 DE MARZO DE 2025 y EN FORMA INDEFINIDA** pasara a formar parte de la Dotación Docente de la Escuela **VILLA REINA** como Docente de Apoyo , de la comuna de Parral, con una carga horaria semanal total de **2 horas**; distribuidas de la siguiente manera:

- **02 HORAS BASICA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP),** DOCENTE DE APOYO.

ESTABLÉCESE:

Que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 65% o 60% será destinado a docencia en aula, según sea el caso; y el 35% o 40% restante, a actividades no lectivas, respetando así la proporción establecida en el Estatuto Docente.

Que, la presente destinación no modifica las funciones de trabajo, solo implica un cambio en el lugar de prestación de los servicios.

Asimismo, que durante el período señalado, el Profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación.

IMPÚTESE:

El gasto que representa este Acto Administrativo a los ítems N° 215-21-01 "Personal de Planta" con cargo a Subvención SEP del presupuesto DAEM 2025.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Paulina Osses/Eladia Vasquez

DISTRUBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20459141&hash=04db1